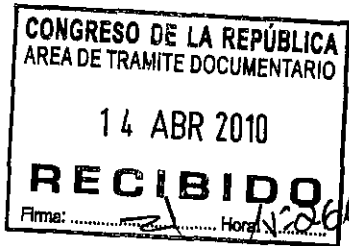




*Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 3571/2009-PE, que propone la Ley que dicta medidas adicionales para la ejecución de obra declarada de interés nacional

COMISIÓN DE SALUD, POBLACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



PERIODO ANUAL DE SESIONES 2009-2010



DICTAMEN N° 06- 2009-2010-CSPFPD-CR

SEÑOR PRESIDENTE:

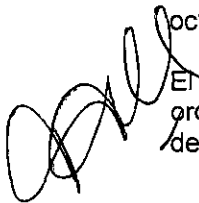
La Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad recibió para dictaminar el proyecto de Ley N° 3571/2009-PE, presentado por el Poder Ejecutivo.

Este proyecto propone la Ley que propone dictar medidas adicionales para ejecución de obra declarada de interés nacional.

I. SITUACIÓN PROCESAL

La iniciativa materia de dictamen pasó para estudio a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con decreto de fecha 15 de octubre del 2009.

La Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad solicitó que se remita este proyecto de Ley para su conocimiento, mediante acuerdo aprobado el 28 de octubre del 2009.

 El Oficial Mayor a través del proveído del 19 de noviembre del 2009 y de acuerdo a lo ordenado por el Presidente del Congreso de la República, dispuso el pase a esta Comisión del presente proyecto de Ley.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Se propone disponer medidas adicionales para la ejecución prioritaria de la obra "Nuevo Instituto Nacional del Niño, Tercer nivel de atención, 8vo. Nivel de complejidad, categoría III-2, con código SNIP 66253, declarada de interés nacional mediante Decreto de Urgencia N° 010-2009.

Para tal efecto, en su artículo 2°, precisa que tanto las autoridades del gobierno nacional, regional y local deberán brindar facilidades para la tramitación de los expedientes relacionados con certificados, autorizaciones, permisos, licencias de funcionamiento, zonificación de los usos del suelo, entre otros, así como procedimientos administrativos que por razón de su actividad se requieran, procediendo a otorgarlos aplicando sus normas de la materia, en la forma más favorable que beneficie la inmediata ejecución de la obra descrita en el artículo 1° de la presente Ley, sin dilación de tiempos, ni haciendo uso de interpretaciones restrictivas para su otorgamiento, de modo tal que no se limite, impida o restrinja la ejecución de la obra.



*Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 3571/2009-PE, que propone la Ley que dicta medidas adicionales para la ejecución de obra declarada de interés nacional

En el artículo 3° se señala que la presente Ley no implica exoneraciones tributarias adicionales, tales como impuestos, tasas o arbitrios, los cuales se rigen por la ley de la materia, en lo que les es aplicable.

Finalmente, se propone que vía decreto supremo, el Poder Ejecutivo reglamente la presente Ley.

III. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú – Art. 9°
2. Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas – Perú Compras.
4. Ley de Bases de Descentralización.
5. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
6. Ley Orgánica de Gobiernos Locales.
- 7/ Decreto de Urgencia N° 10-2009, declara de necesidad nacional y de ejecución prioritaria diversos proyectos de inversión pública.
8. Decreto de Urgencia N° 20-2009, autoriza excepcionalmente la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración del expediente técnico de los proyectos de inversión pública contemplados en el Decreto de Urgencia N° 10-2009.
9. Decreto de Urgencia N° 36-2009, declara en emergencia ejecución del proyecto de inversión pública el proyecto de inversión "Nuevo Instituto Nacional de Salud del Niño".

IV. OPINIONES SOLICITADAS

Se ha solicitado opiniones a las siguientes entidades:

1. Municipalidad Metropolitana de Lima.
2. Colegio Médico.
3. Consejo Nacional de Salud.





V. ANÁLISIS

1. Antecedentes normativos

El presente proyecto de Ley tiene como antecedentes normativos diversos Decretos de Urgencia emitidos por el gobierno, en los cuales se resalta la necesidad nacional y de ejecución prioritaria de la obra del Instituto Nacional del Niño, en el contexto de la crisis internacional que se ha repercutido durante el año 2009 en nuestro país.

A manera de referencia, hacemos un resumen de estos dispositivos legales:

- a) Decreto de Urgencia N° 10-2009, declara de necesidad nacional y de ejecución prioritaria diversos proyectos de inversión pública.

En la exposición de motivos se señala que en el contexto de la crisis financiera internacional es necesario mantener el dinamismo de la economía mediante el fomento del empleo así como al inversión en infraestructura, con acciones tendentes a mejorar el nivel de vida de la población, así como fomentar el mantenimiento y desarrollo del aparato productivo nacional y la generación de oportunidades, principalmente en las zonas caracterizadas por la presencia de indicadores adversos como pobreza y desnutrición.

En tal sentido, resulta necesario –señala esta exposición de motivos- adoptar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera que permitan minimizar los riesgos de afectación del aparato productivo nacional, a través del impulso para la ejecución de proyectos de inversión en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos durante el bienio 2009-2010, los cuales el gobierno considera prioritarios para el desarrollo económico del país, garantizando la continuidad de su ejecución hasta la culminación de los mismos.

Entre las obras priorizadas se encuentra en el número 38, el "Nuevo Instituto de Salud del Niño, Tercer Nivel de atención, 8vo nivel de complejidad, categoría III-2, Lima".

- b) Decreto de Urgencia N° 20-2009, autoriza excepcionalmente la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración del expediente técnico de los proyectos de inversión pública contemplados en el Decreto de Urgencia N° 10-2009.

Para tal efecto se establecen normas que regulan los actos preparatorios y el proceso logístico de selección excepcional aplicable a estos casos.

La intención es acortar plazos y etapas para agilizar la contratación de este tipo de servicios.

La intención es reducir el tiempo de 52 a 30 días hábiles.

- c) Decreto de Urgencia N° 36-2009, declara en emergencia ejecución del proyecto de inversión pública "Nuevo Instituto Nacional de Salud del Niño".

El monto de inversión de la presente obra es de S/ 199 989 867,00.



*Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 3571/2009-PE, que propone la Ley que dicta medidas adicionales para la ejecución de obra declarada de interés nacional

Para efecto de la presente norma, se autoriza al Ministerio de Salud en el marco de declaratoria de necesidad nacional y de ejecución prioritaria de los proyectos de inversión pública dispuesto mediante Decreto de Urgencia N° 10-2009, acogerse a la causal de exoneración por situación de emergencia, para la contratación de la elaboración de los expedientes técnicos, la ejecución de la obra y el equipamiento de este proyecto de inversión pública.

Entre otras razones establecidas en la exposición de motivos de esta norma, son de destacar los siguientes:

- La necesidad de implementar medidas ejecutivas conducentes a concretizar la ejecución de este proyecto de inversión.
- El proyecto está valorizado en un monto sobre la base de precios de mercado en una determinada coyuntura, por lo que de continuar paralizado, se producirá la depreciación de los valores, siendo necesario en este supuesto la revisión de todos los estudios aprobados en la fase de pre inversión.
- La paralización de la obra produce que la actual infraestructura no satisfaga los requerimientos de la población, necesitando adicionar una instalación moderna y suficiente equipamiento, dejándose de atender a los usuarios menores de 0 a 18 años de edad a nivel nacional.

2. Razones señaladas en la exposición de motivos del proyecto de Ley

En la exposición de motivos de este proyecto de Ley se señala que actualmente este proyecto de inversión se encuentra en la fase de ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo antes señalado es necesario contar con la colaboración del gobierno nacional, regional o local, para la continuación de la ejecución de la obra ya que en mérito al concurso oferta que se adjudicó se está ad portas de la entrega de los estudios que permitan pasar a la etapa de ejecución de la obra propiamente dicha (fase de inversión), en cuyo caso resulta relevante que todos los trámites que se requieran para el inicio de la obra, sean otorgados sin mayor dilación de tiempo y haciendo uso de las normas de la materia, calificando, interpretando y facilitando el otorgamiento de licencias, permisos, certificaciones y similares que no impidan, restrinjan o limiten dicha ejecución, por ser una obra de interés nacional y necesidad pública.

Se recoge en este sentido la necesidad de implementar medidas ejecutivas conducentes a concretizar la ejecución de este proyecto de inversión consignado en el Decreto de Urgencia N° 036-2009 y que el problema central consiste en la insuficiente capacidad operativa y resolutive de las unidades productoras de servicios de alta complejidad del Instituto de Salud del Niño, que hace referencia a un problema de cobertura y calidad de atención a la salud infantil nacional, a consecuencia de las insuficientes condiciones de la oferta de recursos físicos y humanos, lo que constituye un grave peligro para la población que acude a dicha institución.

Esta insuficiente capacidad se detalla en los siguientes aspectos:





- a) Existe una infraestructura vulnerable e inadecuada, con ambientes tugurizados y en riesgo para brindar servicios de alta complejidad, condición crítica en el pabellón de quemados.
- b) Cuenta con equipamiento inoperativo y obsoleto para las unidades productoras de servicio.
- c) Cuenta con insuficiente personal de salud capacitado para atender la morbilidad de alta complejidad en pacientes con riesgos vitales de gran envergadura.
- d) Existe deficiente capacidad operativa en investigación y docencia en las áreas de especialización médica quirúrgica.
- e) Existe deficiencia del sistema de referencias y contrareferencias (SRC).
- f) Presenta limitadas condiciones de bioseguridad, elevado riesgo de infecciones intrahospitalarias.
- g) Hay tiempo de esperas prolongadas.
- h) Existen suspensiones de cirugías programadas.
- i) Cuenta con escasos especialistas, entre otros.
- j) La paralización de la ejecución de la obra ocasionaría perjuicios económicos irreparables en el Estado.

3.

Medidas adoptadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima

Sin perjuicio de la pertinencia de las propuesta planteada por el Poder Ejecutivo, antes de finalizar la revisión del presente proyecto de Ley por esta Comisión, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha emitido la Ordenanza N° 1309 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de noviembre del 2009, precisando el plano de Reajuste Integral de la Zonificación del distrito de San Borja.

La presente norma precisa, en su artículo 1°, que el plano de zonificación de los usos del suelo del distrito de San Borja aprobado mediante Ordenanza N° 1063-MMI del 10 de setiembre del 2007, la calificación de otros usos- Centro Hospitalario (OU-H) únicamente al terreno de propiedad del Ministerio de Salud, cuya área es de 16,413.65 me2, ubicado en la Avenida Javier Prado, esquina con la Av. Rosa Toro, Urbanización Javier Prado Tercera Etapa, e inscrito en la Partida Electrónica N° 12296353 del Registro de Predios, para la construcción del Instituto Nacional del Niño, por tratarse de un proyecto de inversión pública de interés nacional y de ejecución prioritaria, declarado mediante Decreto de Urgencia N° 010-2009, de fecha 30 de enero del 2009.

Los alcances de esta norma fueron expuestos en la sesión de la Comisión del 25 de noviembre del 2009 y estuvieron de acuerdo los presentes, con la exposición del congresista Daniel Robles López, en razón que había un reconocimiento por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre la necesidad y prioridad de esta obra y que por ello, se estaba precisando las normas de nivel local para permitir su ejecución.





Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad

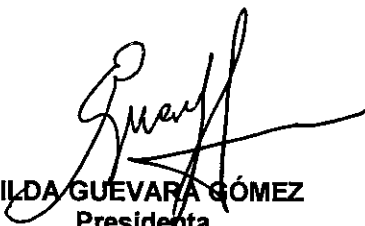
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 3571/2009-PE, que propone la Ley que dicta medidas adicionales para la ejecución de obra declarada de interés nacional

Por tal razón, consideraron los miembros de la Comisión que no se requería emitir una nueva norma legal, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el presente dictamen y la ordenanza N° 1309 emitida por la Municipalidad Provincial de Lima.

VI. CONCLUSIÓN

Por todas estas consideraciones, la **Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70° Literal c) del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 3571/2009-PE.

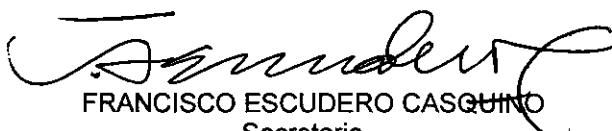
Lima, ¹⁵ noviembre del 2009.

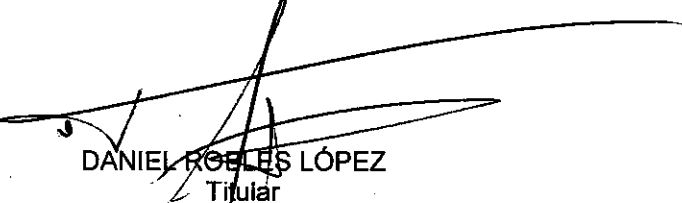

HILDA GUEVARA GÓMEZ
Presidenta

Comisión de Salud, Población, Familia y
Personas con Discapacidad




MARIA CLEOFÉ SUMIRE DE CONDE
Vicepresidente

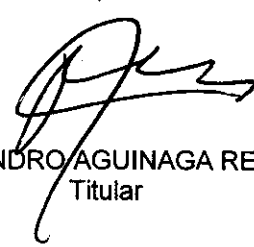

FRANCISCO ESCUDERO CASQUINO
Secretario

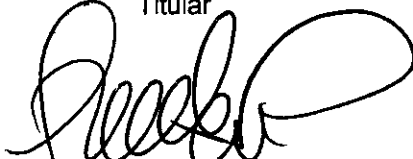

DANIEL ROALES LÓPEZ
Titular

LUIS DANIEL WILSON UGARTE
Titular


JOSÉ MACEDO SÁNCHEZ
Titular

EDUARDO PELÁEZ BARDALES
Titular


ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Titular


ROLANDO REATEGUI FLORES
Titular



Congreso de la República
Comisión de Salud, Población Familia
y Personas con Discapacidad

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°
3571/2009-PE, que propone la Ley que dicta
medidas adicionales para la ejecución de obra
declarada de interés nacional

WALTER RICARDO MENCHOLA VASQUEZ
Titular

MARGARITA SUCARI CARI
Titular

WILSON MICHAEL URTECHO MEDINA
Titular

ROSA MARÍA VENEGAS MELLO
Titular

MARIA HELVEZIA BALTA SALAZAR
Accesitaria

OLGA CRIBILLEROS SHIGIHARA
Accesitaria

SUSANA VILCA ACHATA
Accesitario

RAFAEL GUSTAVO YAMASHIRO ORE
Accesitario

RICARDO PANDO CORDOVA
Accesitario

GLORIA RAMOS PRUDENCIO
Accesitario

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Accesitario



COMISIÓN DE SALUD, POBLACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Día : Miércoles 25 de Noviembre de 2009

Lugar : Sala Bolognesi
Primer Piso Palacio Legislativo

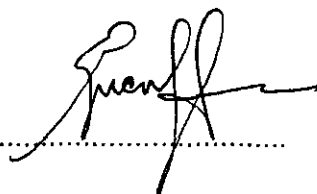
Hora : 11:00 AM

OCTAVA SESION ORDINARIA

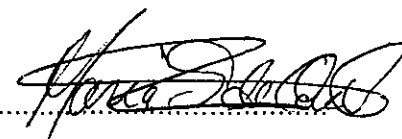
"Período Anual de Sesiones 2009-2010
Primera Legislatura 2009

ASISTENCIA

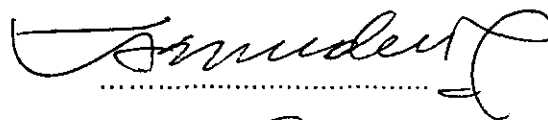
1. HILDA GUEVARA GOMEZ
(Presidente)



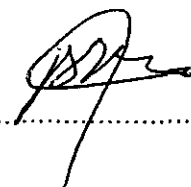
2. MARIA SUMIRE DE CONDE
(Vicepresidente)



3. FRANCISCO ESCUDERO CASQUINO
(Secretario)



4. ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO

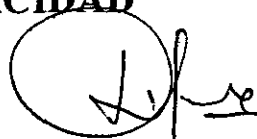


5. EDUARDO PELAEZ BARDALES

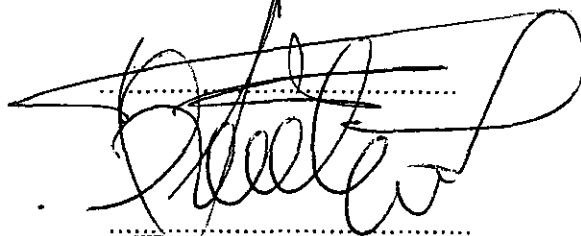
Dispensa - Of. 0678-2009-EP3/cc

COMISIÓN DE SALUD, POBLACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

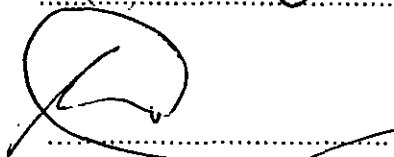
6. LUIS WILSON UGARTE



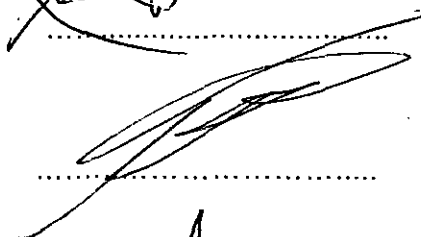
7. DANIEL ROBLES LOPEZ



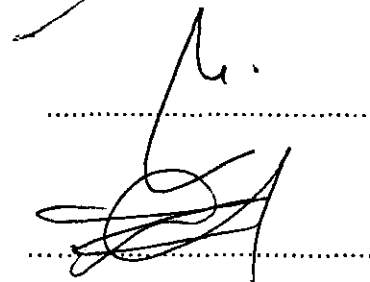
8. ROLANDO REATEGUI FLORES



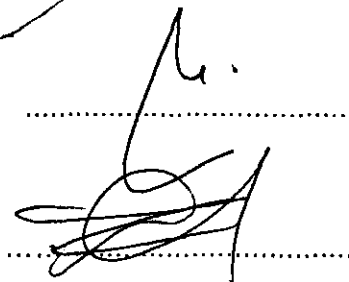
9. JOSE MACEDO SANCHEZ



10. WILSON URTECHO MEDINA



11. WALTER RICARDO MENCHOLA VÁSQUEZ



12. MARGARITA SUCARI CARI



13. ROSA MARIA VENEGAS MELLO

licencia 01.073-2005-2010MMU/KR

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. MARIA HELVEZIA BALTA SALAZAR,

.....





CONGRESO DE LA REPUBLICA

COMISIÓN DE SALUD, POBLACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2. OLGA CRIBILLEROS SHIGIHARA
3. SUSANA VILCA ACHATA
4. RAFAEL YAMASHIRO ORE
5. RICARDO PANDO CORDOVA
6. GLORIA RAMOS PRUDENCIO
7. DAVID WAISMAN RJAVINSTHI





CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima, 25 de Noviembre del 2009.

OFICIO N° 073-2009-2010RMMVM/CR

Señora Congressista:

HILDA GUEVARA GOMEZ

Presidenta de la Comisión de Salud, Población Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República

Su Despacho.-

De mi especial consideración:

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, a fin de solicitarle se sirva otorgar Licencia por ausencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, de fecha 25 de Noviembre del presente año, a horas 11:00 a.m., por encontrarme con descanso médico.

Válgome de esta oportunidad para expresarle los sentimientos de mi deferencia.

Atentamente,



Rosa María M. Venegas Mello
ROSA MARIA M. VENEGAS MELLO
Congresista de la República

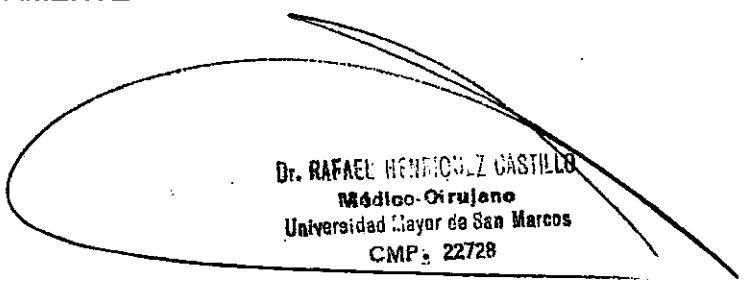
CERTIFICADO MEDICO

EL MÉDICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA SRA. CONGRESISTA **VENEGAS MELLO, ROSA**, PRESENTA UN CUADRO DE INFECCION RESPIRATORIA AGUDA(CODIGO CIE-10 J06.8),Y DOLOR TORÁXICO (CÓDIGO CIE-10 R07.3) POR LO QUE SIENDO EVALUADA SE LE INDICA DESCANSO MÉDICO DE 48 HORAS, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA DE HOY.

SE EXPIDE EL PRESENTE, PARA LOS TRAMITES PERTINENTES.

LIMA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2009.

ATENTAMENTE



Dr. RAFAEL HERNANDEZ CASTILLO
Médico-Cirujano
Universidad Mayor de San Marcos
CMP: 22728

24 NOV. 2009

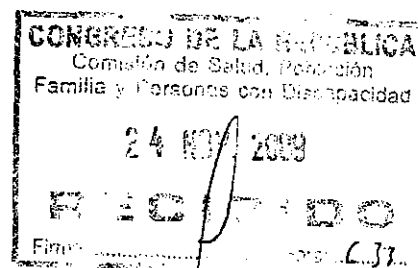
Hora: 15:18H
Firma: [Firma]
Secretaría de la Oficialía Mayor

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Lima, 24 de noviembre de 2009

Oficio N° 0678-2009-EPB/CR

Doctor
José Abanto Valdivieso
Oficial Mayor (e) Del Congreso de la República.
Presente.-



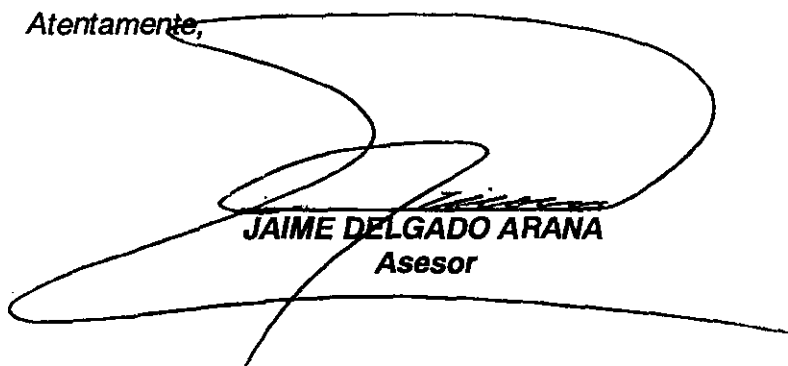
De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y por especial encargo del Congresista Dr. **EDUARDO PELÁEZ BARDALES**, hacer de su conocimiento:

Que por motivo de celebrar el 177° aniversario de la creación política del Departamento de Amazonas, el Congresista estará cumpliendo funciones de representación, en los distintos eventos previstos y programados por tal motivo, solicita licencia para el día miércoles 25 de noviembre del año en curso, a horas 11:00 AM. Fecha y hora prevista para la Sesión de la Comisión de Salud, Población Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JAIME DELGADO ARANA
Asesor

Hgg.